

El Consejo Nacional de la Educación Superior y la Investigación Científica y la política de educación superior del régimen cardenista, 1935-1940*

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ LÓPEZ**

La política educativa implementada por la administración presidencial de Lázaro Cárdenas (1934-1940) fue impugnada por un amplio sector de universitarios del país. Ante la imposibilidad de llegar a puntos de vista comunes con la comunidad universitaria el Gobierno de la República decidió implementar una política de educación superior al margen de aquella.

El artículo tiene el propósito de mostrar algunos aspectos de la política de educación superior e investigación científica implementada por el régimen cardenista a través del Consejo Nacional de la Educación Superior y la Investigación Científica, CNESIC. Este relato muestra la emergencia de una institución y una estrategia educativas en momentos en los que existía una disociación entre la mayoría de los universitarios y las autoridades del país. Las diferencias entre estos dos sectores mostraron la confluencia de dos proyectos educativos que pusieron a discusión el papel del Estado en la organización y administración de las instituciones universitarias.

The educational policy implemented by the presidential administration of Lázaro Cárdenas (1934-1940) was contested by a wide sector of university staff in the whole country. Since it was impossible to reach common points of view with the university community, the government decided to implement a higher education policy without consulting the latter.

This article proposes a review of some features of the higher education and scientific research policy implemented by the administration of President Cárdenas through the National Council of Higher Education and Scientific Research (Consejo Nacional de la Educación Superior y la Investigación Científica, CNESIC). This historical report shows the emergence of a new institution and several educational strategies in a period in which there was an evident dissent amongst most of the university staff and the country's authorities. The differences of opinion between both sectors showed the confluence of two educational projects that brought into discussion the role of the State within the organization and government of the higher education institutions.

Palabras clave

Educación pública
Educación superior
Investigación científica
Política educativa
Universidad autónoma

Keywords

Public education
Higher education
Scientific research
Educational policy
Autonomous university

Recepción: 28 de mayo de 2008 | Aprobación: 6 de julio de 2009

* La presente investigación fue realizada con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).

** Maestro en Historia por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de Michoacán y doctor en Historia por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de Michoacán. Profesor e investigador de la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Publicaciones recientes: (2008), "La autonomía universitaria en México: ideas y definiciones, 1910-1980", en *Cultura, Tecnología y Patrimonio*, año 3, núm. 6, pp. 23-38; (2007), "El espejismo de la autonomía total. La Universidad Autónoma de México y sus conflictos con la presidencia de la República, 1935", en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. XXVIII, núm. 112, otoño, pp. 137-153. CE: lagazeta99@gmail.com

INTRODUCCIÓN

Algunas de las características de la administración presidencial de Lázaro Cárdenas (1934-1940) fueron los enfrentamientos políticos e ideológicos derivados de la implementación de la política educativa oficial. En particular, el gobierno cardenista sostuvo una relación conflictiva con las autoridades y amplios sectores de la Universidad Autónoma de México.¹ Ante la imposibilidad de llegar a puntos de vista comunes con la comunidad universitaria el Gobierno de la República decidió aplicar una política de educación superior pública al margen de esta casa de estudios. Con este objetivo, las autoridades del país procedieron a la creación de nuevas instituciones educativas a partir de los postulados establecidos en el Plan Sexenal de 1933, y en el artículo 3º de la Constitución Política del país, reformado en 1934. Una de estas instituciones fue el Consejo Nacional de la Educación Superior y la Investigación Científica (CNESIC).

El presente artículo tiene por objetivo mostrar algunos aspectos de la política de educación superior e investigación científica implementada por el régimen cardenista a través del CNESIC. Este relato muestra la emergencia de una institución y una estrategia educativas en momentos en los que existía una disociación entre la mayoría de los universitarios y las autoridades del país. Las diferencias entre estos dos sectores mostraron la confluencia de dos proyectos educativos que pusieron a discusión el papel del Estado en la organización y administración de las instituciones universitarias.

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE 1935 Y LA CREACIÓN DEL CNESIC

1935 fue un año complicado para las relaciones entre la Universidad Autónoma de México y el Gobierno de la República. La reforma del artículo 3º constitucional y la pretensión de imponer un carácter socialista a la educación fueron rechazadas por la mayoría de los universitarios del país. Desde la realización del Primer Congreso de Universitarios Mexicanos, en septiembre de 1933, se habían polarizado las posturas en torno a la posibilidad de que la enseñanza profesional fuera orientada por alguna corriente filosófica o ideológica en particular. Apelando a la autonomía y la libertad de cátedra, los universitarios se deslindaron del proyecto educativo impulsado por las autoridades del país y expresaron sus críticas al control del Estado sobre la educación superior por diversos medios.

Las relaciones entre las autoridades de la Universidad Autónoma de México y la administración cardenista entraron en una etapa crítica en 1935. La precaria situación económica de la institución, derivada de la Ley Orgánica de 1933, obligó a los miembros del Consejo Universitario a obviar sus diferencias con el Gobierno de la República para solicitar apoyo económico extraordinario por parte de las autoridades federales (Gutiérrez, 2007; Mendoza, 2001: 80-82).² Éstas, a su vez, aprovecharon la situación para tratar de intervenir en la administración universitaria.

El 9 de septiembre de 1935, la Junta de Decanos, Directores de Escuelas e Institutos y Jefes de Grupo al H. Consejo Universitario,

1 La Universidad Nacional Autónoma de México perdió su carácter de nacional con la Ley Orgánica de octubre de 1933 y lo recuperó hasta 1945, por esta razón en el texto aparecerá con la denominación de Universidad Autónoma de México.

2 A partir de la Ley Orgánica de 1933 el Estado retiró el subsidio anual para el sostenimiento de la Universidad, la cual percibiría los intereses de 10 millones de pesos que se le entregarían, cubiertos los cuales no recibiría más recursos públicos. Las entregas parciales de los 10 millones de pesos por parte del Gobierno federal resultaron insuficientes y derivaron, en 1935, en la petición de recursos extraordinarios para sostener el funcionamiento de la institución.

dirigió un documento al presidente Lázaro Cárdenas que señalaba la obligación del Gobierno de la República de proporcionar los elementos económicos necesarios para el funcionamiento de la Universidad, sin que esto implicara limitaciones a su autonomía. En el escrito se denunció que en nombre de las autoridades del país se atacaba a la Universidad y se hacía labor disolvente para, en menoscabo de su autonomía, devolver su control al Estado. También se denunció que empleados del Gobierno realizaban una campaña anti universitaria para provocar conflictos que obligarían a los poderes Legislativo y Ejecutivo a tomar decisiones extremas para acabar con la situación de agitación que artificialmente se pretendía crear dentro de la Universidad. Asimismo, se señaló que la política del Gobierno hacia la institución se inspiraba en motivos sociales y económicos tan poderosos que habían llevado al primero a prescindir de la Universidad oficial o gubernamental y a no considerar este rubro en su gobierno.³

El 13 de septiembre, el presidente de la República envió al rector Fernando Ocaranza una respuesta al memorial del nueve del mismo mes en la que se expone el criterio de la Presidencia de la República sobre el problema de las relaciones entre la Universidad y el Estado. De acuerdo con la Ley Orgánica de octubre de 1933, la primera tenía la misión de impartir la cultura superior y profesional sin fijar normas concretas; pero el Ejecutivo consideraba que una vez reformado el artículo 3º constitucional era lógico suponer que la institución debería orientar sus actividades y doctrinas de un modo complementario y no antagónico en relación a la escuela primaria. Por esta razón, el Ejecutivo consideraba conveniente la reorganización de la Universidad, dejándole la autonomía indispensable para

llegar a sus fines, pero no como una entidad soberana para interpretar las leyes dictadas por el Estado, y mucho menos para oponerse al espíritu de las mismas.⁴

Ante la situación creada, el presidente Cárdenas señaló que si su gobierno asumía las responsabilidades de orden económico que implicaba el sostenimiento de la Universidad tendría necesariamente que restringirse la autonomía de ésta, modificando su marco legal para permitir la participación del Estado, aunque fuera solamente para supervisar la correcta aplicación de sus fondos. Acto seguido, el Ejecutivo anunció al rector Ocaranza que se había procedido al estudio de una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México para presentarla a la consideración y aprobación del Congreso de la Unión.

Sin embargo, el Ejecutivo federal, tomando en cuenta las implicaciones futuras que le acarrearía mantener un enfrentamiento con la comunidad universitaria, optó por no intervenir directamente en la Universidad Autónoma. El presidente Cárdenas eludió un choque directo con los universitarios y decidió no enviar el proyecto de una nueva Ley Orgánica para la institución como había anunciado; en su lugar remitió al Congreso un proyecto de ley para la creación del CNESIC. El Ejecutivo federal justificó la decisión señalando que no era necesario modificar la Ley Orgánica de la Universidad para restringir su autonomía o afectar su patrimonio, toda vez que se había decidido proyectar, organizar y poner en funcionamiento nuevas instituciones de enseñanza para cumplir con el programa educativo del Gobierno de la República.

Los problemas que tuvieron lugar en 1935 entre el Gobierno federal y las autoridades de la Universidad Autónoma de México for-

3 "Puntos de vista que sometió la Junta de Decanos, Directores de Escuelas e Institutos y Jefes de Grupo al H. Consejo Universitario y que fueron aprobados por unanimidad y entregados al C. Presidente de la República, General Lázaro Cárdenas por una comisión presidida por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, señor Dr. Fernando Ocaranza", México, D.F., 9 de septiembre de 1935, en ACERMLC, LCR, c. 27, carpeta 10, doc. 13.

4 "Respuesta del C. Presidente de la República a la nota del C. Rector de la Universidad, relativa a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, enviada el 13 de septiembre de 1935", en ACERMLC, LCR, c. 27, carpeta 10, doc. 12.

man parte de una trama de hechos interrelacionados que determinaron la política de educación superior aplicada por el régimen cardenista. El establecimiento de instituciones como la Universidad Obrera, el CNESIC, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la reorganización de las agrupaciones estudiantiles de izquierda fueron algunas de las medidas impulsadas por el Gobierno de la República en sus intentos por alcanzar el control de la educación superior en el país.

EL ESTABLECIMIENTO DEL CNESIC

Narciso Bassols actuó como asesor del presidente de la República en las negociaciones con la Universidad Autónoma de México durante los conflictos de 1935 y fue el encargado de redactar el proyecto de iniciativa de creación del CNESIC. El 21 de septiembre de 1935, Bassols envió al presidente de la República el primer borrador de la iniciativa de ley para la creación del organismo, señalando la conveniencia de que fuera el propio Lázaro Cárdenas quien diera solución al problema universitario. Bassols apuntó que debería robustecerse el proyecto presentado con la ampliación del capítulo relativo a la investigación científica, ya que consideraba que el Gobierno debería tomar a su cargo este aspecto extendiendo el campo de acción del Consejo. Este órgano, a su vez, debería encargarse no sólo de la educación superior sino también, de un modo destacado, de la investigación científica, ya que por esa vía se despojaría a la Universidad Autónoma de la bandera del servicio social.⁵

Los planteamientos de Narciso Bassols serían determinantes en el diseño de la política que en materia de educación superior e investigación científica aplicaría la administración presidencial cardenista en los años siguientes. De acuerdo con el Ejecutivo federal, la creación del CNESIC representaba el primer paso en el desarrollo de su programa

general de acción en materia de educación superior. En el texto de la iniciativa de ley para la creación del Consejo se hizo una crítica del liberalismo por sus “anárquicas ideas sobre el trabajo humano, la libertad de enseñanza, y el egoísmo como fuerza motora del progreso”. Asimismo, se cuestionaron las “formas tradicionales” de impartir la cultura y se propuso cambiar “los tipos tradicionales” de las viejas carreras profesionales por una organización de los estudios derivada de un examen cuidadoso de las necesidades sociales. Partiendo de esa supeditación de los estudios técnicos y profesionales a las necesidades sociales se planearía un sistema de educación superior que respondiera a los intereses nacionales. Esto redundaría en beneficio de las instituciones de educación superior sostenidas por los gobiernos de los estados, al establecerse una mayor cooperación entre éstos y la Federación. A la vez, se señalaba que la reorganización general de la educación superior implicaría su adecuación a los postulados de la educación socialista, derivados del artículo 3º constitucional. También se hizo énfasis en la escuela como formadora de una conciencia de clase que llevara a los estudiantes a promover “la implantación de un régimen social basado en la distribución justa del trabajo y la riqueza”. Además, se señaló que el Estado se haría cargo de organizar, sostener y fomentar la investigación científica con un propósito de mejoramiento nacional (Cárdenas, 1936: 1-14).

A la vez, el Ejecutivo federal señaló que no juzgaba necesario “modificar la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México para restringirle su autonomía y cercenarle el patrimonio que el Estado mismo le [había entregado] al constituirla”. Se consideraba que no había necesidad de afectar la situación de los planteles universitarios de la Ciudad de México, en vista de que se procedería a establecer nuevas instituciones que permitirían poner en marcha el programa educativo que

5 Carta de Narciso Bassols al presidente de la República, México, D.F., 25 de septiembre de 1935, en AGN, LCR, c. 688, exp. 534/100. En los días siguientes Bassols realizó correcciones y adiciones al proyecto de iniciativa de creación del CNESIC.

el Gobierno se había trazado. Además, al expedir las leyes reglamentarias del ejercicio de las profesiones el Estado estaría en aptitud de imponer las normas que el interés público reclamara y de encauzar, de modo indirecto, los procesos de preparación profesional. En la iniciativa se señalaba que se procedía a la creación del CNESIC porque ni la Secretaría de Educación Pública (SEP) ni las demás dependencias del Ejecutivo federal contaban con órganos capacitados para realizar esa labor (Cárdenas, 1936: 1-14).

El 30 de octubre de 1935 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto que dio origen al CNESIC. De acuerdo con el documento, el Consejo sería un órgano de consulta necesaria del Gobierno federal, en lo concerniente a las materias de su denominación. El Consejo proyectaría la creación, transformación o supresión de los establecimientos de educación superior que funcionarían o debieran funcionar en el país, ya fuera bajo la dependencia del Gobierno federal o de los gobiernos de los estados. Asimismo, proyectaría la creación u organización de los institutos y otros establecimientos de jurisdicción federal o local, que tuvieran por objeto practicar investigaciones científicas o cualquiera clase de estudios y observaciones de carácter general. El Consejo elaboraría los proyectos de planes de estudios, programas, reglamentos y, en general, de las normas y disposiciones necesarias para regular el trabajo de los establecimientos de educación superior en el país. De igual manera, estudiaría y formularía las bases y reglamentos necesarios para estructurar las actividades de los centros de investigación científica. El Consejo también se encargaría de elaborar anualmente los proyectos de presupuestos

de egresos correspondientes a los planteles y establecimientos que estuvieran bajo su supervisión. Para los efectos del decreto no se considerarían comprendidas en su jurisdicción las enseñanzas militar, secundaria y normal. Asimismo, el organismo no ejercería nunca funciones administrativas en ninguna institución o conjunto de instituciones, y se limitaría a las labores de estudio y planeación señalados en la ley. El Consejo sometería sus trabajos a la aprobación del Ejecutivo federal, por conducto del secretario de Educación Pública. Para que el Ejecutivo federal aprobara cualquier proyecto del Consejo que de alguna forma afectara la subsistencia o el funcionamiento de establecimientos dependientes de un gobierno local, o el uso de alguno de sus bienes, se requeriría previamente que la Legislatura del estado y el gobernador respectivo manifestaran su parecer sobre el proyecto. El Ejecutivo federal sería el órgano autorizado para fijar las erogaciones destinadas al sostenimiento del Consejo y de su personal auxiliar. Asimismo, el Ejecutivo expediría, de acuerdo con el Consejo, los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de éste (Cárdenas, 1936: 17-19).

El CNESIC inició sus labores el 1º de enero de 1936, bajo la dirección del biólogo Isaac Ochoterena,⁶ quien renunció a su cargo seis meses después para dedicarse a la investigación científica. A partir de ese momento, y hasta diciembre de 1937, figuró como presidente Enrique Díaz de León, ex rector de la Universidad de Guadalajara; su sucesor fue Enrique Arreguín Vélez.⁷ En el reglamento general del organismo, promulgado por decreto presidencial el 5 de noviembre de 1935, se establece que se compondría de los 15 miembros que señalaba su ley constitutiva, pero

6 A pesar del papel realizado por Narciso Bassols como consejero de la Presidencia de la República en la creación del CNESIC, la responsabilidad de dirigir y poner en marcha las labores del organismo recayó en el biólogo Isaac Ochoterena. En octubre de 1935 Bassols informó al presidente de la República que, tras intercambiar impresiones con diversas personas, había llegado a la conclusión de que debido a su imagen política radical su participación en el CNESIC podría significar un obstáculo y entorpecer el trabajo del Gobierno en ese sentido. Por esa razón, Bassols consideró conveniente mantenerse al margen de las labores del Consejo para de esa manera allanar el camino para los proyectos del Ejecutivo federal. Carta de Narciso Bassols al presidente de la República, México, D.F., 22 de octubre de 1935, en AGN, LCR, c. 688, exp. 534/100.

este número podría aumentar con los representantes de los centros de educación superior que se crearan en el futuro.⁸

El CNESIC inició sus labores con un grupo de profesionistas e investigadores integrado por: Luis Sánchez Pontón, Rafael Ramos Pedrueza, Alejandro Carrillo, Enrique Díaz de León, Enrique Arreguín Vélez, María Castro de Amerena, Manuel Martínez Báez, Ramón Beteta, Rafael Illescas Frisbie, Luis Enrique Erro, Ana María Reyna, Juan O’Gorman, Isaac Ochoterena y Víctor Manuel Villaseñor. Los consejeros representantes de las secretarías de Estado que tenían bajo su dependencia algún plantel de educación superior fueron los siguientes: José Mancisor, por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; Eliseo Ramírez, por la Secretaría de Salubridad Pública; José R. Alcaraz, por la Secretaría de Agricultura; mayor Armando Lozano Bernal, por la Secretaría de la Defensa Nacional; Alfonso M. Jaimes, por la SEP, y Ángel Roldán, por el Departamento Forestal y de la Caza y Pesca (Arreguín, 1982: 63-64; Carrillo, 1998: 186).

La creación del CNESIC fue inmediatamente impugnada por algunos sectores que consideraron que, de acuerdo con sus atribuciones, el organismo podría constituir una “dictadura de educación”; también se criticó la orientación ideológica de sus miembros. Enrique Arreguín fue señalado como comunista y se consideró su juventud (28 años) como muestra de su falta de preparación para desempeñar el cargo que se le había encomendado. A Luis Enrique Erro se le consideraba un callista entusiasta, hecho a imagen y semejanza de Narciso Bassols. Juan O’Gorman fue calificado de comunista y Rafael Ramos Pedrueza de prosoviético. El resto de los consejeros también cayó bajo sospecha de comunismo. Un editorialista del periódico *Excelsior* se preguntaba cuál sería la orientación dada a la educación superior pública, apuntando que se contraria-

ría la política del Gobierno federal si se tomaba el camino del comunismo, recordando que el presidente de la República había declarado recientemente que el Gobierno mexicano no era comunista. El editorial señalaba que era necesario que el Consejo publicara una declaración de principios para que se hicieran públicas sus intenciones. Asimismo, se indicó que los consejeros deberían tener en cuenta que si bien en el país no existía la libertad de enseñanza, de acuerdo con el artículo 3º constitucional, sí existía el derecho a la propiedad privada, por lo que el comunismo resultaba ajeno a las instituciones fundamentales del país. En ese sentido, los consejeros estaban obligados a declarar que no eran comunistas ni autorizarían la enseñanza del comunismo en las escuelas (“Educación...”, en *Excelsior*, 6 de enero, 1936).

LABOR DEL CNESIC

Uno de los primeros acuerdos tomados dentro del CNESIC fue la creación, en enero de 1936, de comisiones especiales encargadas de la elaboración de diagnósticos sobre la situación en que se encontraban la educación superior y la investigación científica en el país. La comisión para el estudio del estado de la educación superior quedó integrada por Luis Enrique Erro, Juan O’Gorman, Enrique Arreguín, Rafael Illescas y Manuel Martínez Báez; a la comisión investigadora del estado de la especulación científica se incorporaron Manuel Martínez, Isaac Ochoterena, Enrique Díaz de León y María Castro; en otra comisión, encargada del estudio del estado social y económico de México, participaron Ramón Beteta, Víctor Manuel Villaseñor y Alejandro Carrillo, entre otros (“El Consejo...”, en *Frente Único*, 20 de enero, 1936).

En diciembre de 1936 se informó que los miembros del CNESIC habían terminado el es-

7 Enrique Díaz de León falleció en la Ciudad de México la madrugada del 28 de diciembre de 1937. Su lugar en la presidencia del CNESIC fue ocupado por Enrique Arreguín Vélez, ex rector de la Universidad Michoacana, quien se mantuvo en el cargo hasta la desaparición del organismo.

8 Reglamento general del CNESIC, en AHSEP, SEP, CNESIC, c. 1, exp. 2.

tudio del estado en que se encontraba la educación superior en el país, tras la compilación y revisión del material recabado por los consejeros en las diferentes entidades federativas. De acuerdo con Enrique Arreguín, secretario del CNESIC, la información serviría para proceder a la reestructuración de los planteles de educación superior y a la organización y unificación de los estudios cursados en esos establecimientos (“Organización...”, en *Excelsior*, 5 de diciembre, 1936).

Al concluir su primer año de labores, la directiva y los miembros del CNESIC se encontraban realizando estudios y proyectando una reforma completa de la organización de la educación superior oficial en el país. En el Consejo se estaba estudiando un sistema de nombramiento de personal docente que pudiera ser aplicado en todos los planteles de educación superior, de manera que se pudieran contrarrestar las decisiones que en ese sentido se tomaban sin tener un sustento académico. También se estaba trabajando en la elaboración de los planes de estudio correspondientes a las diferentes carreras profesionales que deberían implantarse en los establecimientos oficiales, con objeto de conseguir la unificación completa de los estudios en todo el país. A estos trabajos se sumó el proyecto para el establecimiento de centros universitarios en varias regiones del territorio nacional.⁹

Como resultado de las actividades realizadas durante 1936, dentro del CNESIC se elaboró y aprobó un plan de estudios para los diferentes bachilleratos universitarios, que se aplicaría a partir de 1937. El plan fue aceptado para ser implantado en las escuelas preparatorias de Jalisco y Michoacán, pero no pudo ser aplicado en el resto del país porque los estudiantes debían ajustarse a los planes de la Universidad Autónoma de México, en caso de pretender continuar sus estudios en esa institución. A

causa de esta situación, las autoridades del CNESIC decidieron no insistir en la aplicación del plan, en tanto se realizaba el estudio para la organización de los centros universitarios que se pretendía establecer en algunas regiones del país.¹⁰

Por otra parte, en 1937, dentro del CNESIC se realizó un estudio sobre las condiciones médicas y de salud de la población del país, y sobre el número de profesionistas médicos titulados existentes y los que se requerían preparar para el futuro. Este estudio fue planeado y realizado por el consejero Miguel Othón de Mendizábal con un equipo de médicos, estadígrafos y estudiantes. Con base en esta investigación se elaboró un proyecto para establecer un sistema institucional de servicios asistenciales médicos para la población que carecía de éstos, y otro para formar, en nuevas escuelas de medicina, profesionistas médicos necesarios para trabajar en el medio rural. La realización de este último proyecto fue asumida dentro del IPN. Derivado del estudio, Enrique Arreguín, junto a un grupo de médicos, trabajó, desde el CNESIC y la Comisión de Estudios de la Presidencia de la República, en la creación y puesta en marcha de la carrera de médico rural, la cual fue establecida en 1938 dentro de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del IPN (Arreguín, 1982: 109-113).

Además, en noviembre de 1937 los miembros del CNESIC aprobaron un proyecto para la creación de la Dirección General de la Educación Superior y la Investigación Científica dentro de la SEP, presentado por Luis Sánchez Pontón. El documento señalaba la necesidad de que la Secretaría contara con una dependencia encargada del sector de la educación superior. Por esta razón, se planteaba establecer la dirección propuesta a partir del 1º de enero de 1938. El nuevo organismo tendría bajo su responsabilidad, desde el punto de vis-

⁹ “Informe del presidente del Consejo Nacional de la Educación Superior y la Investigación Científica, Lic. Enrique Díaz de León, de las actividades desarrolladas durante el segundo semestre de 1936 por este organismo”, en APEAV, c. 49, exp. 4, ff. 770-779.

¹⁰ “Informe rendido por la Mesa Directiva, correspondiente al semestre que termina el 30 de junio de 1937”, México, D.F., 30 de junio de 1937, en APEAV, c. 49, exp. 4, ff. 720-743.

ta administrativo, las escuelas profesionales de tipo universitario, los establecimientos de investigación científica y el control del ejercicio profesional, y sería el órgano ejecutivo de las disposiciones emanadas del CNESIC, aprobadas debidamente por la superioridad de acuerdo con las facultades que le confería su ley constitutiva. La creación de esta dirección se planeó dentro de un esquema general de reorganización de la SEP, el cual fue expuesto al secretario del ramo.¹¹ El proyecto de Sánchez Pontón no tuvo aplicación inmediata, pero sería retomado en los años posteriores y sería la base para la reestructuración de la SEP en el inicio de la administración presidencial de Manuel Ávila Camacho.

EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TRABAJADORES

Uno de los primeros proyectos aprobados y puestos en práctica por el CNESIC fue la creación del Instituto Nacional de Educación Superior para Trabajadores (INEST), el cual se aprobó en marzo de 1936. De acuerdo con Enrique Arreguín, el Instituto fue proyectado con el propósito de dotar a la clase trabajadora del país de los elementos técnicos necesarios para que pudiera tomar a su cargo la dirección y manejo de la industria nacional (Arreguín, 1982: 75).

El proyecto recibió el consentimiento del presidente de la República para que fuera aplicado a partir de 1937. Con esta finalidad se giraron instrucciones a las secretarías de Estado y dependencias de Gobierno que deberían in-

tervenir en la organización y funcionamiento del nuevo organismo. Como parte del proyecto, en 1937 se establecieron algunas escuelas secundarias y una preparatoria. Las primeras se ubicaron en Mérida, Yucatán; Orizaba, Veracruz; Coyoacán, Distrito Federal; Zamora, Michoacán; Ciudad Lerdo, Durango; y Tepic, Nayarit. La preparatoria se estableció en Coyoacán. La selección de los alumnos para estas escuelas fue encargada directamente por el presidente de la República al CNESIC, con el objetivo de que este organismo fuera el responsable de la adecuada distribución de las becas otorgadas a los estudiantes. La selección del profesorado también fue realizada por el Consejo (Arreguín, 1982: 76-77).¹²

El proyecto inicial para la creación del INEST, así como buena parte de su realización, fue obra de miembros del CNESIC: Luis Enrique Erro, Enrique Díaz de León, Víctor Manuel Villaseñor, Alejandro Carrillo y Enrique Arreguín Vélez. También participaron en la organización, selección del alumnado y profesorado, instalación de las escuelas e internados y vigilancia de su funcionamiento los consejeros, Ana María Reyna, Juan O'Gorman, Rafael Illescas Frisbie y Miguel Othón de Mendizábal (Arreguín, 1982: 85-86).

El INEST, de acuerdo con el proyecto que le dio origen, estaría integrado por escuelas secundarias, preparatorias, facultades, un Instituto de Estudios Superiores, un Instituto de Exploraciones del Territorio Nacional, un Instituto de Investigaciones Científicas, escuelas de arte, museos, bibliotecas, hemerotecas y un departamento editorial. Sin embargo, a pesar del esfuerzo realizado por las

11 "Proyecto para la creación de la Dirección General de la Educación Superior y la Investigación Científica dentro de la Secretaría de Educación Pública", en AHSEP, SEP, CNESIC, c. 10, exp. 68.

12 Para 1937 se otorgaron mil becas, distribuidas por sectores: 40 por ciento para hijos de obreros, 40 por ciento para ejidatarios y sus hijos, 10 por ciento para elementos de tropa, y 10 por ciento para hijos de maestros rurales. La distribución de las becas por entidades de la República se realizó a partir de los censos ejidal e industrial de abril de 1935. Entre los profesores seleccionados pueden señalarse los siguientes: Guillermo Ibarra, Octavio Novaro, Julio Prieto, Luis Sandi, Carlos Madrazo, Agustín Yañez, Leopoldo Herrera, Máximo Tovar, José Attolini, José Mancisidor, Ana María Reyna, Juan O'Gorman, Luis Chávez Orozco, Rafael Illescas Frisbie, José R. Alcaraz, Alberto Cerda, Edmundo Valdez García, J. Jesús Ruiz, Luis Rivera Terrazas, Álvaro Reyes Monge, Vicente Echeverría, Estanislao Ramírez, Rafael Rangel, Clementina Torres Boquedano, Enrique Arreguín Vélez, Antonio Monzón, Manuel Maldonado K., Jesús Díaz Barriga, Enrique Beltrán, Jesús Silva Herzog, Celestino Herrera Frimont, Elizabeth Desalle y Ulises Moncada.

autoridades y miembros del CNESIC, y debido principalmente a la carencia de recursos materiales, ese proyecto educativo se aplicó de manera parcial, al limitarse la oferta escolar a los estudios secundarios y preparatorios. De esta manera siguió funcionando hasta 1941, en que se dieron los cambios en la política educativa oficial y se suprimieron los recursos con los que funcionaban los planteles y se cubrían las becas del alumnado (Arreguín, 1982: 75-79).

EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA REPÚBLICA

Uno de los proyectos más importantes y ambiciosos emprendidos dentro del CNESIC fue el establecimiento de centros universitarios en varias ciudades del país. De acuerdo con las autoridades del Consejo, el plan para la creación de estos centros era el resultado de una cuidadosa revisión del estado en que se encontraba la educación superior en el territorio nacional. Los estudios y las visitas que desde inicios de 1936 habían hecho los consejeros a las diferentes instituciones de educación superior del país, fueron utilizados en la elaboración del proyecto.¹³

Uno de los objetivos de la creación de los centros universitarios era el de integrar de manera homogénea todo el sistema de educación superior oficial en el país; de esta manera se combatiría la desvinculación entre las instituciones educativas, sus planes y programas de estudio, y su orientación pedagógica e ideológica. Además, se buscaría mejorar las condiciones materiales de los planteles y las condiciones de trabajo de los docentes. Con estos centros se proponía, además, dar lugar a un nuevo tipo de institución universitaria contrapuesto al viejo modelo basado en la enseñanza de las profe-

siones liberales. Con este fin se establecerían nuevas carreras para la formación de técnicos y se dotaría a los planteles de los recursos escolares necesarios.

Los centros universitarios tendrían carácter regional, por lo que su organización y sostenimiento involucraría a los gobiernos estatales y locales beneficiados con su establecimiento. Los centros se formarían tomando como base las universidades e institutos de educación superior existentes en los estados en los que serían establecidos. Por medio del apoyo económico del Gobierno federal se buscarían modificar las leyes orgánicas que otorgaban normas de autonomía a esas instituciones, con el objetivo de supeditarlas al CNESIC en el aspecto técnico.

Para poner en marcha el proyecto, se resolvió dar paso al establecimiento de los centros universitarios de Guadalajara, Jalisco, y de Morelia, Michoacán.¹⁴ Por tal razón, se hizo una invitación a los gobiernos de estas entidades federativas para que designaran una delegación que se dirigiera al CNESIC para iniciar los estudios necesarios para proceder a la instalación de los mencionados centros. También se resolvió solicitar a los gobiernos de los estados beneficiados para que gestionaran la asignación de los recursos necesarios para su funcionamiento. Posteriormente se procedería al establecimiento de centros en otras regiones del país.

El proyecto para la creación de los centros universitarios, presentado por la directiva del CNESIC, fue aprobado el 8 de julio de 1937. El 28 del mismo mes, la Secretaría del Consejo giró invitaciones a los gobiernos de los estados de Jalisco y Michoacán para que designaran la delegación que iría a la Ciudad de México a tratar lo relativo a la organización de los centros universitarios. El 24 de agosto fueron aprobadas las Bases Generales para la Organización de los Centros Universitarios de la Re-

13 "Proyecto para la creación de los Centros Universitarios aprobado por el Consejo Nacional de Educación Superior, en sesión del 8 de julio de 1937", México, D.F., 20 de agosto de 1937, en AGN, LCR, c. 723, exp. 534.4/202.

14 Además de los Centros Universitarios de Guadalajara y Morelia se planeó su establecimiento en las ciudades de Monterrey, Veracruz y Mérida.

pública por las comisiones de la Universidad Michoacana, la Universidad de Guadalajara y el CNESIC.¹⁵

De acuerdo con sus bases generales, los centros universitarios tendrían como finalidad cumplir en el campo de la educación superior con los principios que, en materia educativa, sustentaba la Constitución Política del país. Para llevar adelante esta tarea, los centros impartirían la enseñanza superior, organizarían las labores de investigación científica y difundirían la cultura. En cuanto a su constitución, comprenderían escuelas secundarias, preparatorias y profesionales; institutos de investigación científica y departamentos de difusión cultural. Cada centro sería sostenido económicamente por el gobierno de la entidad federativa en que se encontrara establecido, por el Gobierno federal y por los gobiernos de las entidades federativas que se beneficiarían con su funcionamiento, previo consentimiento de las partes involucradas. En cuanto a su conducción, los centros universitarios gozarían de plena independencia en su gobierno, en el nombramiento de su personal directivo, administrativo y docente, y en su administración económica. La jurisdicción de los centros se extendería a las entidades federativas que en cada caso convinieran en constituir un fondo de cooperación para su sostenimiento por razones de vecindad, afinidad, tradición cultural y facilidad de comunicaciones. El centro se asentaría en la capital del estado con mayor tradición universitaria o que mayores facilidades aportara para su sostenimiento.¹⁶

El CNESIC sería la instancia encargada de elaborar las bases del funcionamiento técnico de los centros y determinaría, a propuesta de los responsables de estos últimos o por iniciativa propia: a) las escuelas, institutos de investigación y departamentos de difusión cultural que funcionarían en cada centro; b) los planes

de estudio, programas mínimos, libros de texto y métodos de enseñanza; c) los requisitos de admisión de los alumnos; d) las normas para la expedición de grados y constancias de estudio; e) las condiciones de revalidación de estudios y demás atribuciones técnicas señaladas en los artículos relativos de su propia ley constitutiva. El gobierno y la dirección técnica de los centros universitarios serían ejercidos por el rector; los directores de escuelas, institutos de investigación y departamentos de difusión cultural, y por los consejos. El nombramiento y remoción de los rectores se haría de acuerdo con las Bases Generales y con sujeción a las disposiciones particulares de las leyes y reglamentos de cada centro universitario. Entre los requisitos para ser rector se señaló el tener antecedentes científicos y reconocida ideología socialista. Cada centro universitario, de común acuerdo con el CNESIC, establecería las escuelas, institutos y departamentos que estimara pertinentes de conformidad con sus posibilidades económicas, las necesidades del medio en que actuaría y sus intereses culturales. Las carreras que habrían de establecerse, así como los planes de estudio y programas de cátedra de las diferentes escuelas y facultades, y los planes de trabajo para los institutos de investigación y departamentos de difusión cultural, serían determinados por los consejos y comisiones técnicas de cada centro y deberían ser sometidas siempre a la aprobación del CNESIC. En los centros no se revalidarían, por ningún motivo, estudios cursados en establecimientos no oficiales.

La puesta en práctica del proyecto de los centros universitarios no se concretó debido a factores administrativos, económicos e ideológicos, en la medida en que resultaron ser demasiado costosos para todas las partes involucradas en su establecimiento. Los directivos del CNESIC denunciaron en varias ocasiones las trabas que a su labor ponían funcionarios

15 Actas de las sesiones del 8 y 28 de julio, y 24 de agosto de 1937, en AHSEP, SEP, CNESIC, c. 10, exp. 10.

16 "Bases Generales para la Organización de los Centros Universitarios de la República", México, D.F., 25 de agosto de 1937, en AGHPM, SG, IS, UMSNH, c. 2, exp. 33, ff. 10-23.

de la SEP y de la Universidad Autónoma de México. Finalmente, la posterior desaparición del Consejo canceló cualquier posibilidad de creación de los centros en los términos en que habían sido propuestos en 1937.

El proyecto para la creación de los centros universitarios fue retomado en 1939 por las autoridades de la Universidad Autónoma de México. Éstas propusieron al presidente de la República la creación de un Comité de Fomento a la Cultura Superior y de cuatro de esos centros, con características semejantes a la propia Universidad.¹⁷ La propuesta, que fue apoyada por la SEP, causó la reacción de Jesús Díaz Barriga¹⁸ y Enrique Arreguín, quienes señalaron que esas proposiciones eran semejantes a las que en su momento se habían hecho desde el CNESIC, pero que de realizarse serían impulsadas con una orientación ideológica diferente.¹⁹

EL CNESIC Y SUS CONFLICTOS CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO

Desde el momento de su establecimiento, el funcionamiento del CNESIC resultó incompatible con la labor realizada por la Universidad Autónoma de México en el campo de la organización y planeación de la educación superior en el país. Esa disparidad de criterios se manifestó, ideológicamente, en la oposición de dos proyectos educativos antagónicos. A las pretensiones autonomistas de los universitarios y su defensa de la libertad de cátedra se opuso un modelo educativo totalmente supeditado al Estado, tanto en su organización como en su funcionamiento. En los hechos, las diferencias derivaron en una lucha abierta por el control de la educación superior y por la extensión de la influencia de ambas instituciones sobre los planteles de tipo universitario que funcionaban en el país.

Las relaciones entre el CNESIC y la Universidad Autónoma de México tuvieron uno de sus momentos más difíciles en 1937, cuando se acusó a los miembros del primero de estar detrás de una serie de conflictos que afectaron a la segunda. Diferentes sectores universitarios y algunos periódicos de la capital acusaron al Consejo de realizar una campaña en contra de la casa de estudios y de intervenir en su vida interna. Por su parte, las autoridades del Consejo desmintieron las acusaciones y realizaron acciones para exponer a la opinión pública las actividades del organismo y dejar sentado que la Universidad Autónoma estaba fuera de su jurisdicción.

En agosto de 1937, el rector Luis Chico Goerne responsabilizó a las Juventudes Socialistas Unificadas de México (JSUM) de una serie de desórdenes ocurridos en la Universidad. El funcionario denunció que “agentes provocadores” habían invadido la Facultad de Derecho, dando lugar a que los estudiantes los expulsaran del plantel, con saldo de varios heridos.²⁰ Este señalamiento involucró a algunos miembros CNESIC, debido a las ligas que se les atribuían con las JSUM (“Una declaración...”, en *El Universal*, 13 de agosto, 1937) (“Niega...”, en *El Nacional*, 13 de agosto, 1937).

En respuesta, la directiva del CNESIC negó que alguno de sus miembros hubiera intervenido en la Universidad, señalando que la ley constitutiva del Consejo indicaba que el organismo no tenía ninguna jurisdicción en planteles de carácter privado, como era el caso de esta institución. Finalmente, la directiva del Consejo emitió una declaración en la que rechazaba categóricamente los cargos que se hacían a algunos de sus integrantes y los consideraba como una maniobra para enmascarar las dificultades internas de la Universidad. Posteriormente, Enrique Díaz de León, Enri-

17 Carta de Lázaro Cárdenas a Gustavo Baz, México, 17 de abril de 1939, en AGN, LCR, c. 745, exp. 534.8/7.

18 Jesús Díaz Barriga fue nombrado miembro del CNESIC por el presidente de la República el 1º de agosto de 1938.

19 Jesús Díaz Barriga, “Problemas actuales de la educación superior”, memorándum confidencial núm. 77, México, D.F., 17 de abril de 1939, en AGN, LCR, c. 745, exp. 534.8/7.

20 Telegrama de Luis Chico Goerne al presidente de la República, México, D.F., 13 de agosto de 1937, en AGN, LCR, c. 745, exp. 534.8/7.

que Arreguín y Ana María Reyna acudieron, en representación del CNESIC, ante la Presidencia de la República para expresar que el organismo al que pertenecían no había tenido, ni tenía, ninguna participación en el conflicto estudiantil universitario; así como para solicitar una investigación de los hechos.²¹

Al año siguiente se suscitó un nuevo enfrentamiento entre las autoridades del CNESIC y las de la Universidad Autónoma de México. Estas últimas responsabilizaron a miembros del Consejo de estar detrás de la toma de algunos edificios universitarios ocurrida la madrugada del 16 de mayo. La ocupación de los edificios derivó en incidentes violentos y la muerte del estudiante Homero González y González. De acuerdo con algunos diarios vespertinos de la capital, el rector de la Universidad Autónoma de México atribuyó al CNESIC la responsabilidad de lo sucedido, pero la información fue inmediatamente desmentida por el organismo. La directiva del Consejo negó haber tenido cualquier participación en los hechos ocurridos en la Universidad y reiteró que ésta era una institución privada que se encontraba fuera de su jurisdicción. Los dirigentes del Consejo declararon que ese órgano dedicaba sus actividades a atender los problemas de carácter técnico en los planteles oficiales de educación superior del país y a resolver las consultas enviadas por la SEP. En esta ocasión las autoridades del CNESIC recurrieron a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para pedir que se esclarecieran los hechos y se les eximiera de cualquier responsabilidad en los mismos.²²

Como resultado de los acontecimientos de mayo de 1938 en la Universidad Autónoma de México, la Confederación Nacional de Estu-

diantes (CNE) y las organizaciones estudiantiles que la integraban pidieron al presidente de la República la destitución de los miembros del CNESIC, por considerarlos autores intelectuales de los ataques a la institución. Por su parte, organizaciones estudiantiles de filiación socialista denunciaron las agresiones que por parte de estudiantes “fascistas” sufrían los miembros de las JSUM en la Universidad Autónoma; a su vez, la organización negó categóricamente haber participado en los acontecimientos universitarios de mayo anterior.²³

Otro motivo de enfrentamiento entre las autoridades del CNESIC y de la Universidad Autónoma de México fue el Congreso de Preparatorias convocado por esta última para realizarse en octubre de 1938. Esta reunión se contraponía a un proyecto similar que estaba promoviendo el Consejo. Dentro del CNESIC se había planteado la posibilidad de convocar a un congreso de universidades y escuelas superiores oficiales a inicios de 1939, como parte de las labores tendientes a lograr la unificación de las orientaciones, métodos, planes y programas de estudios en los planteles de educación superior sostenidos por el Gobierno federal y por los estados.²⁴

La directiva del CNESIC se mostró en desacuerdo con el congreso convocado por la Universidad Autónoma de México por considerarlo ilegal. Para sustentar esta apreciación, se señaló que la Universidad, en conformidad con la ley que en octubre de 1933 le había concedido plena autonomía, carecía de facultades para intervenir en los establecimientos de educación pública sostenidos por el Estado. Además, las conclusiones a que se llegara en ese congreso restringirían la libertad de los planteles oficiales para adoptar las iniciativas

21 Telegrama de Ignacio García Téllez al presidente de la República, México, D.F., 13 de agosto de 1937, en AGN, LCR, c. 688, exp. 534/100.

22 Boletín para el DAAP de la presidencia del CNESIC, México, D.F., 16 de mayo de 1938. Oficio 4133 del CNESIC al procurador de Justicia del Distrito Federal, México, D.F., 17 de mayo de 1938. Oficio 2722 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales a Enrique Arreguín, México, D.F., 1º de junio de 1938. AHSEP, SEP, CNESIC, c. 18, exp. 14.

23 Misiva de Aarón Peláez al presidente de la República, México, D.F., 5 de junio de 1938, en AGN, LCR, c. 745, exp. 534.8/7.

24 “Memorándum acerca del Congreso de Escuelas Preparatorias”, CNESIC, México, D.F., 11 de octubre de 1938, en AGN, LCR, c. 453, exp. 433/36.

e indicaciones que partieran, en el futuro, del Consejo, dificultando, en consecuencia, la unificación que se perseguía. A la vez, la realización de ese congreso impediría la reforma de las universidades y escuelas superiores oficiales puesta en marcha por el Consejo con el apoyo de las autoridades de algunos estados.²⁵

Aunque el Congreso de Preparatorias convocado por la Universidad Autónoma de México fue impugnado por los miembros del CNESIC, y a pesar de las gestiones realizadas ante el presidente de la República y la SEP para evitar su realización, la reunión se llevó a cabo en los primeros días de noviembre. A manera de protesta no asistieron al congreso, presidido por Gustavo Baz, rector de la Universidad Autónoma de México, representantes de las universidades de Michoacán y Jalisco. El Congreso de Preparatorias fue descalificado por los miembros del CNESIC por considerar que la Universidad Autónoma de México había suplantado funciones del Estado al convocar y verificar la reunión de preparatorias para oponerla al anunciado congreso de universidades y escuelas superiores citado por la SEP y el propio Consejo, en el que se iba a tratar el asunto de la revalidación de estudios.²⁶

Por otra parte, es pertinente señalar que a pesar de las declaraciones en sentido opuesto, algunos miembros del CNESIC se involucraron en diversos aspectos de la organización universitaria. En julio de 1940, Enrique Arreguín y Jesús Díaz Barriga comunicaron al presidente de la República que habían estado procurando establecer relaciones con diferentes grupos estudiantiles de la Universidad Autónoma de México, principalmente de la Preparatoria y de la Escuela de Medicina. Con estos acercamientos se buscaba estrechar la relación entre los estudiantes y la “Revolución”, así como po-

sicionar a los elementos proclives al Gobierno de la República en la elección para las directivas de las sociedades de alumnos. Sobre este último aspecto, la táctica utilizada, de acuerdo con Díaz Barriga y Arreguín, consistió en dar apoyo “prudente” a “candidatos revolucionarios” cuando había la seguridad de que sus antecedentes no producirían reacciones inconvenientes entre los estudiantes y a “elementos liberales más o menos progresistas” cuando se temía que hubiera algunas reacciones. Estas actividades contaron con la colaboración de las secretarías de Asistencia, Economía, Departamento Agrario y, en menor medida, de la SEP. El apoyo fue moral en su mayor parte, aunque también hubo respaldo económico. Díaz Barriga y Arreguín señalaron que en ese momento se encontraban, en conjunto con algunos líderes estudiantiles, elaborando un proyecto para establecer mecanismos de colaboración entre los estudiantes universitarios y las autoridades del Gobierno federal.²⁷

LABOR DEL CNESIC EN LA ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PAÍS

Los problemas entre la administración cardenista y los universitarios trascendieron los límites de la Universidad Autónoma de México y se extendieron a otras instituciones similares. A pesar de que éstas eran sostenidas con fondos públicos y contaban con un subsidio federal sus miembros se negaban a acatar las disposiciones oficiales en materia educativa. Por su parte, el Gobierno de la República, a través de las dependencias encargadas de organizar y vigilar la educación superior, trató por diversos medios de controlar el funcionamiento y la orientación de los planteles existentes en las di-

25 “Acerca del Congreso de Escuelas Preparatorias”, memorándum del CNESIC, México, D.F., 11 de octubre de 1938, en AGN, LCR, c. 453, exp. 433/36.

26 Jesús Díaz Barriga, “El Congreso o Reunión de Preparatorias realizado por la Universidad Autónoma de México. Su ilegalidad e inconveniencia”, informe confidencial núm. 52, México, D.F., 13 de diciembre de 1938, en AGN, LCR, c. 1351, exp. 711/152.

27 Enrique Arreguín y Jesús Díaz Barriga, “Memorándum confidencial núm. 125 al presidente de la República”, México, D.F., 22 de julio de 1940, en AGN, LCR, c. 745, exp. 534.8/7.

ferentes entidades federativas. La más importante de esas dependencias fue el CNESIC, cuyos miembros llevaron a cabo una amplia labor de propaganda a favor de la política educativa impulsada por el Gobierno federal.

Los esfuerzos por extender su influencia y las constantes disputas con las autoridades de la Universidad Autónoma de México por el control de la educación superior llevaron a los miembros del CNESIC a involucrarse en el desarrollo y la solución de diversos conflictos en algunas instituciones educativas en el interior del país. En agosto de 1936, los consejeros Enrique Arreguín, Manuel Martínez Báez y Víctor Manuel Villaseñor visitaron la ciudad de Oaxaca para estudiar el carácter del conflicto estudiantil que afectaba las actividades del Instituto de Ciencias y Artes del estado. El alumnado de la institución se había declarado en huelga el tres de agosto para solicitar una reforma a la Ley Orgánica y la concesión de la autonomía plena al plantel, según un proyecto elaborado por profesores y alumnos del mismo. Al año siguiente, el CNESIC participó en la organización y establecimiento de la Universidad Socialista del Noroeste, en Culiacán, Sinaloa. A petición del Gobierno estatal, el Consejo supervisó los planes y programas de estudio y mediante el INEST apoyó con personal docente a la nueva Universidad. Ese mismo año, el Consejo gestionó ante el Gobierno del estado una mayor asignación de recursos para la Universidad de San Luis Potosí (“Estudio...”, en *El Universal*, 25 de agosto, 1936).²⁸

En febrero de 1938, una comisión del CNESIC fue enviada a Saltillo, Coahuila, para participar en la solución de un conflicto estudiantil que afectaba al Ateneo Fuente. La comisión, integrada por Alejandro Carrillo, Juan O’Gorman y Víctor Manuel Villaseñor, encontró algunas irregularidades de carácter legal en el funcio-

namiento de la institución y en conjunto con el Ejecutivo estatal propuso una reforma integral del funcionamiento y organización del plantel, para ajustarlo a los lineamientos educativos marcados por el artículo 3º constitucional. Esta situación fue rechazada por un grupo considerable de estudiantes, quienes se negaron a concurrir a las aulas. Estos alumnos recibieron el apoyo de Rubén Aguirre Elguezabal y Manuel Pacheco Moreno, quienes llegaron a Saltillo con la representación de la Universidad Autónoma de México y de la CNE. Este grupo pidió al gobernador que concediera la autonomía al Ateneo Fuente y la aceptación del principio de libre cátedra.

Como resultado de la visita de la comisión del CNESIC a Saltillo, se acordó con el ejecutivo estatal una reforma de la Constitución local y un plan definitivo de reorganización del Ateneo Fuente. El informe que presentó la delegación del CNESIC fue criticado por algunos medios impresos de la capital del país al considerarse que tenía como fin atacar a la Universidad Autónoma de México (“Había deficiencias...”, en *Excelsior*, 10 de febrero, 1938) (“Son agentes...”, en *El Nacional*, 10 de febrero, 1938). No obstante las protestas, el gobierno estatal siguió adelante con su plan de sancionar una nueva ley de educación superior, tomando como base el anteproyecto hecho por el Consejo.²⁹

También en 1938, el CNESIC participó, en conjunto con una comisión del Gobierno de Nuevo León, en el estudio para la elaboración de una nueva Ley Orgánica de la Universidad del estado. Una labor similar fue la que realizó el consejero Luis Sánchez Pontón, quien se reunió con una comisión de autoridades, profesores y estudiantes de la Universidad de Puebla para elaborar una nueva Ley Orgánica de la institución. El Instituto Científico y Li-

28 AHSEP, SEP, CNESIC, c. 5, exp. 18; c. 11, exp. 18. Enrique Díaz de León y Enrique Arreguín Jr., “Informe rendido por la Mesa Directiva [del CNESIC], correspondiente al semestre que termina el 30 de junio de 1937”, México, D.F., 30 de junio de 1937, en APEAV, c. 49, exp. 4, ff. 720-743.

29 “Informe de los trabajos realizados por el Consejo Nacional de la Educación Superior y la Investigación Científica, durante el primer semestre del año de 1938”, México, D.F., 30 de junio de 1938, en AGN, LCR, c. 688, exp. 534/100. Jesús Díaz Barriga, “Síntesis de la situación legal del Ateneo Fuente de Saltillo”, memorándum núm. 22 al presidente de la República, México, D.F., 9 de marzo de 1938, en AGN, LCR, c. 1351, exp. 711/152.

terario de Chihuahua recibió la visita de un representante del Consejo quien expuso los puntos de vista del organismo sobre el régimen legal de la educación superior oficial en el país. El Instituto Científico y Literario del Estado de México, por su parte, fue objeto de un estudio para recabar información sobre el estado en que se encontraba y proceder a ajustar su funcionamiento de acuerdo con lo indicado por el artículo 3º constitucional. A la par de estas actividades, una parte importante de las labores del Consejo se dirigió al estudio del funcionamiento técnico del IPN, con el objetivo de determinar las modificaciones que deberían hacerse en el próximo año escolar.³⁰

Michoacán y Jalisco fueron los estados en los que mejor fueron recibidos los proyectos emanados del CNESIC, debido a la afinidad política entre los miembros del organismo y los encargados de administrar la educación superior en esas entidades federativas. Los resultados del estudio que sobre el estado en el que se encontraba la educación superior en Michoacán realizó en 1936 el consejero Manuel Martínez Báez fueron determinantes en las decisiones que en los años siguientes tomaron las autoridades estatales y universitarias en materia educativa.³¹ Además, el CNESIC participó en los procesos de estudio y discusión de iniciativas que dotaron de nuevas leyes orgánicas a las universidades de Guadalajara y Michoacana, en 1937 y 1939 respectivamente. El principal encargado de esta tarea fue Enrique Arreguín, quien tenía bajo su responsabilidad los asuntos relacionados con los estados de Michoacán, Jalisco y Colima.³²

El CNESIC promovió la asignación de subsidios, por parte del Gobierno federal, para algunas universidades e institutos de educación superior de provincia; pero al mismo tiempo,

las autoridades del Consejo señalaron que esos apoyos implicaban una obligación moral de colaboración para lograr la unificación y orientación de los estudios con las pautas marcadas por el Gobierno de la República. Las instituciones beneficiadas con recursos federales tendrían, así, la obligación de orientar sus estudios de acuerdo con lo señalado en el artículo 3º constitucional y de colaborar con el Consejo en los trabajos técnicos que realizaba.

Otra de las tareas emprendidas por el CNESIC fue la implementación de un plan de estudios único en las escuelas preparatorias del país. Con este objetivo, los miembros del Consejo realizaron visitas a las instituciones de provincia para convencer a sus autoridades a adoptarlo; aunque, como ya se mencionó, únicamente fue aplicado en las escuelas de Jalisco y Michoacán.

LA SUPRESIÓN DEL CNESIC

En marzo de 1938, la directiva del CNESIC se dirigió al secretario de Educación Pública, Gonzalo Vázquez Vela, para exponer algunas de las dificultades que enfrentaban los miembros del Consejo al momento de cumplir con sus funciones. Entre estos problemas se señalaron los derivados de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México de 1933 y de la reforma del artículo 3º constitucional de diciembre de 1934. Los miembros del CNESIC consideraban que estas disposiciones habían creado situaciones de confusión y ambigüedad jurídica que afectaban el desempeño del organismo.³³

De acuerdo con las autoridades del CNESIC, la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México de 1933, al quitar a la institución el carácter y las funciones de un organismo de Estado, entre las que se encontraba el hacerse

³⁰ "Informe de los trabajos realizados por el Consejo Nacional de la Educación Superior y la Investigación Científica, durante el primer semestre del año de 1938", México, D.F., 30 de junio de 1938, en AGN, LCR, c. 688, exp. 534/100.

³¹ Manuel Martínez Báez, "Estudio sobre el estado de la educación superior en Michoacán", México, D.F., 10 de diciembre de 1936, en AHSEP, SEP, CNESIC, c. 2, exp. 1.

³² Enrique Arreguín, "Informe de los trabajos realizados por el CNESIC durante el segundo semestre del año de 1938", en AHSEP, SEP, CNESIC, c. 22, exp. 37.

³³ Informe confidencial del CNESIC al secretario de Educación Pública, México, D.F., 26 de marzo de 1938, en AHSEP, SEP, CNESIC, c. 23, exp. 20.

cargo de la Dirección de Educación Superior en el Distrito Federal y la tramitación de ciertas cuestiones administrativas relacionadas con el ejercicio profesional, siempre como dependencia de la SEP, había dejado a ésta sin un órgano para el desempeño de esas funciones, teniendo que atribuir las directamente al secretario del ramo o a su departamento consultivo en lo relacionado con la expedición de títulos profesionales y revalidación de estudios.

Por su parte, el artículo 3º constitucional había dado la posibilidad a los planteles de enseñanza superior particulares para orientar la enseñanza que impartían de acuerdo con sus propios criterios, pero obligaba a los planteles oficiales a ajustarse a los preceptos constitucionales, facultando al Gobierno federal para expedir las leyes reglamentarias que se estimaran necesarias. Además, las autoridades del CNESIC señalaron que el régimen establecido por el artículo 3º constitucional no debía considerarse como una verdadera centralización de la función educativa, ya que ésta no se atribuyó exclusivamente al Gobierno federal. A su vez, la antigua soberanía de los estados había quedado limitada en cuanto a la orientación que debería darse a los estudios y a las disposiciones reglamentarias que se dictarían posteriormente a fin de coordinar y unificar las funciones educativas en todo el país.

De acuerdo con los miembros del CNESIC, estas situaciones jurídicas hicieron indispensable la creación de un órgano que sustituyera a la extinta Universidad de Estado en sus funciones administrativas y directivas, y que se encargara de cumplir lo dispuesto en el artículo 3º constitucional para la educación superior. No obstante, el CNESIC no podía erigirse en ese órgano debido a que no había sido constituido como un departamento administrativo adjunto a la SEP, sino como un cuerpo de consulta necesaria para el Ejecutivo federal. Los miembros del Consejo señalaban que al tener éste solamente carácter consultivo, sus acuerdos y resoluciones no podían

obtener la aprobación presidencial sin antes ser apoyados u objetados por el secretario de Educación Pública, dentro de las atribuciones generales que le eran conferidas por la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. Debido a esta situación, la directiva del Consejo puso a consideración del secretario de Educación Pública una propuesta para la creación de una dependencia de carácter administrativo encargada de la educación superior y la investigación científica dentro de la SEP.

Todas estas observaciones y sugerencias fueron acompañadas por las denuncias de la directiva del CNESIC de que la oposición de “elementos reaccionarios” y algunos miembros de la Universidad Autónoma de México a las propuestas del organismo representaban algunos de los principales obstáculos para el desempeño de sus funciones.

En diciembre de 1938, el consejero Jesús Díaz Barriga señaló que para que pudieran realizarse plenamente las funciones del CNESIC había que remover los siguientes obstáculos: a) la falta de contacto directo con la Presidencia de la República para pedir orientación y la aprobación de las decisiones del Consejo; b) la falta de facultades ejecutivas y administrativas para llevar a la práctica las decisiones aprobadas por el Consejo; c) la poca colaboración, y en ocasiones aversión, de parte de las autoridades o funcionarios federales o de los estados; d) las intensas y calumniosas campañas de la “prensa reaccionaria” y la Universidad Autónoma de México desatadas contra el CNESIC, cuyos efectos habían llegado hasta algunos sectores oficiales, y e) la falta de medios publicitarios de defensa contra la campaña citada.³⁴

Para enfrentar estos problemas, Jesús Díaz Barriga propuso el reforzamiento de la organización del CNESIC y una mejora en sus condiciones de trabajo. Estos objetivos se lograrían, en primer lugar, mediante un nuevo orden técnico que facilitara la ejecución de los trabajos del organismo. De manera paralela,

34 Jesús Díaz Barriga, “Memorándum”, México, 11 de diciembre de 1938, en AGN, LCR, c. 688, exp. 534/100.

se estrecharía el contacto con la Presidencia de la República por medio de acuerdos con presencia del secretario de Educación. Además, propuso la creación de un órgano ejecutivo del CNESIC dentro de la SEP y el establecimiento de mecanismos de colaboración más efectivos con las diferentes dependencias del Ejecutivo federal y de los estados, así como con la prensa de izquierda.

Estos señalamientos coincidieron con la decisión del Ejecutivo federal de prescindir del CNESIC para delegar sus funciones en una Dirección de Educación Superior y una Dirección de Estudios Técnicos Pedagógicos, ambos dependientes de la SEP. Sin embargo, las autoridades educativas cancelaron el establecimiento de estas direcciones y en su lugar propusieron la creación de un Consejo de Educación Superior. Esta situación fue criticada por Jesús Díaz Barriga, quien alertó al presidente de la República sobre la difícil situación en que se colocaría a la educación superior y la investigación científica en el país ante la ausencia de un órgano que las orientara bajo las normas establecidas en el artículo 3º constitucional.³⁵

Díaz Barriga señaló que el Consejo de Educación Superior propuesto por la SEP para sustituir al CNESIC era completamente inapropiado, ya que estaría formado por jefes de departamento y otras personas (directores de educación primaria y secundaria, representantes de la Sociedad de Padres de Familia, entre otros) carentes de preparación y conocimientos para resolver los problemas de la educación superior. Además, la falta de una cabeza técnica y ejecutiva en el ámbito de la educación superior haría que las preparatorias, universidades y otras instituciones similares cayeran bajo la influencia de la Universidad Autónoma de México. Por estas razones, para evitar esos perjuicios, propuso que, de ser posible, se mantuviera en funciones el CNESIC, con una reorganización en su perso-

nal o, en su caso, se atendiera la propuesta de crear una Dirección de Educación Superior dependiente de la SEP.

Entre las causas de la supresión del CNESIC pueden señalarse las limitaciones que la legislación impuso a su funcionamiento. Tanto la ley constitutiva del Consejo como la organización y funcionamiento de la SEP fueron un freno para la aplicación y realización de los acuerdos tomados y los proyectos aprobados por la directiva del primero. Los problemas de carácter político e ideológico que enfrentaron a los miembros del CNESIC con las autoridades educativas estatales y federales, y con las autoridades de la Universidad Autónoma de México también representaron obstáculos para la realización de sus funciones. Además, debe señalarse que los proyectos más importantes aprobados dentro del CNESIC resultaron demasiado ambiciosos e imposibles de llevar a la práctica debido a la carencia de recursos humanos y materiales. No obstante, a pesar de la tendencia a considerar al CNESIC como un organismo poco eficaz y altamente burocratizado –“armatoste”, como se le consideró en su tiempo– no puede ignorarse la función que cumplió dentro de la reorganización de la educación superior pública en el país, tras los conflictos de 1935 entre la Universidad Autónoma de México y el Ejecutivo federal. De manera directa o indirecta, en conjunto o individualmente, los miembros del Consejo tuvieron una participación determinante en el desarrollo de las actividades de diversas instituciones como el IPN, La Casa de España y algunos de los más importantes establecimientos educativos en diferentes estados del país.

El ideal educativo y algunos de los proyectos promovidos por los miembros del CNESIC permanecieron vigentes a pesar de la desaparición del organismo. Algunos consejeros como Jesús Díaz Barriga y Enrique Arreguín, continuaron sus actividades en el campo educativo como miembros de la Comisión de

35 Jesús Díaz Barriga, “Substitución inadecuada del CNESIC y proposición considerada como correcta”, México, 24 de diciembre de 1938, en AGN, LCR, c. 688, exp. 534/100.

Estudios de la Presidencia de la República durante el resto de la administración cardenista. Como parte de estas labores, Arreguín continuó con la línea de trabajo que había desarrollado en el CNESIC y colaboró con La Casa de España en México en la organización de las actividades de los profesores españoles en algunas instituciones como el IPN, las escuelas del INEST y planteles de educación superior de Michoacán, Jalisco y Guanajuato. Asimismo, realizó trabajos de intercambio universitario entre las universidades de provincia y el IPN. Al mismo tiempo, Arreguín realizó, por encargo del Departamento de Educación Obrera de la SEP, algunos trabajos de carácter técnico, tales como la elaboración de planes de estudio, programas y reglamentos relacionados con las escuelas de enseñanza superior.³⁶

Posteriormente, algunos de los proyectos inconclusos y pendientes del CNESIC fueron retomados por Luis Sánchez Pontón y Enrique Arreguín desde sus cargos como secretario y subsecretario de Educación Pública, respectivamente, en el primer año de la administración presidencial de Manuel Ávila Camacho.

CONCLUSIONES

El CNESIC cumplió, a pesar de su corta existencia, un papel preponderante en la configuración de la política de educación superior del régimen cardenista. A pesar de las constantes críticas a su funcionamiento y la percepción de que carecía de objetivos y tareas definidas, el CNESIC cubrió un vacío derivado del distanciamiento entre la Universidad Autónoma de México y el Gobierno de la República, y la carencia, dentro de la SEP, de un organismo especializado oficial encargado de supervisar y organizar la educación superior y la investiga-

ción científica. Si bien es cierto que el Consejo no cumplió con las expectativas generadas con su establecimiento y desempeñó sus funciones de manera limitada, la acción individual y coordinada de sus miembros tuvo repercusiones inmediatas en la organización de instituciones educativas como el IPN, la Casa de España, la Universidad de Guadalajara y la Universidad Michoacana, entre otras.

A su vez, la creación del CNESIC mostró la importancia concedida por las autoridades cardenistas a las funciones políticas e ideológicas de las instituciones universitarias y centros de investigación. Mientras los universitarios postulaban como prioritario el cumplimiento de las funciones sustantivas de sus instituciones –docencia, investigación y difusión de la cultura– y apelaban a la autonomía como condición indispensable para su desempeño, las autoridades cardenistas y sus partidarios defendieron y justificaron el control del Estado sobre todos los niveles educativos, el ejercicio profesional y la orientación de la investigación científica, como parte de los esfuerzos por poner en práctica el programa político del Gobierno de la República.

Esta circunstancia –la adscripción a un programa político– fue una de las razones de la desaparición del CNESIC, puesto que su existencia y acciones estuvieron justificadas a partir de la vigencia del régimen cardenista. El acceso a la Presidencia de la República de Manuel Ávila Camacho en 1940 y los cambios en la orientación de la política educativa oficial cancelaron las posibilidades de permanencia de un organismo que tuvo por objetivo solucionar problemas surgidos de una circunstancia particular: el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas y la reforma del artículo 3º constitucional que dio sustento a la educación socialista.

36 Carta de Enrique Arreguín al presidente de la República, México, D.F., 21 de septiembre de 1939, en AGN, LCR, c. 1122, exp. 702.1/90.

REFERENCIAS

Acervos documentales

- Archivo del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas" (ACERMLC), fondo Lázaro Cárdenas del Río (LCR). Unidad Académica de Estudios Regionales, Universidad Nacional Autónoma de México, Jiquilpan, Michoacán.
- Archivo General de la Nación (AGN), fondo Lázaro Cárdenas del Río (LCR), México, D.F.
- Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (AGHPPEM), fondo Secretaría de Gobierno (SG), sección Instrucción Superior (IS), serie Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), Morelia, Michoacán.
- Archivo Histórico de la Secretaría de Educación Pública (AHSEP), fondo Secretaría de Educación Pública (SEP), sección Consejo Nacional de la Educación Superior y la Investigación Científica (CNESIC), México, D.F.
- Archivo Particular de Enrique Arreguín Vélez (APEAV). El Colegio de Michoacán, A.C., Zamora, Michoacán.

Hemerografía

- "Educación comunista" (1936), en *Excelsior*, México, 6 de enero.
- "El Consejo Nacional de Educación Superior ha nombrado tres comisiones importantes" (1936), en *Frente Único*, México, 20 de enero.
- "Organización de importancia" (1936), en *Excelsior*, México, 5 de diciembre.
- "Niega el Consejo el cargo de atacar a la Universidad" (1937), en *El Nacional*, México, 13 de agosto.
- "Una declaración del Consejo Superior de Educación" (1937), en *El Universal*, México, 13 de agosto.
- "Había deficiencias de carácter legal en el Ateneo de Saltillo" (1938), en *Excelsior*, México, 10 de febrero.
- "Son agentes de la Universidad quienes agitan en Coahuila" (1938), en *El Nacional*, México, 10 de febrero.

Bibliografía

- ARREGUÍN Vélez, Enrique (1982), *Páginas autobiográficas*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Centro de Estudios de la Cultura Nicolaita.
- CÁRDENAS, Lázaro (1936), *Ley que creó el Consejo Nacional de la Educación Superior y la Investigación Científica*, México, Talleres Gráficos de la Nación.
- CARRILLO Marcor, Alejandro (1998), *Apuntes y testimonios*, México, El Nacional.
- GUTIÉRREZ López, Miguel Ángel (2007), "El espejismo de la autonomía total. La Universidad Autónoma de México y sus conflictos con la Presidencia de la República, 1935", en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. XXVIII, núm. 112, pp. 137-153.
- MENDOZA Rojas, Javier (2001), *Los conflictos de la UNAM en el siglo XX*, México, UNAM-Centro de Estudios sobre la Universidad/Plaza y Valdés Editores.